



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 253-2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **21 FEB 2015**

VISTO

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 18394-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, presentado por William Deive Rivera Bejarano, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 44 de la precitada Ley señala "... Los Derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley" y el artículo 47 del mismo cuerpo legal precisa "... La licencia de uso del agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 0001.2010-AG el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-AG precisa "... De producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones", norma concordada con el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Obras en Fuentes Naturales de Agua".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 558-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH, se otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a la señora Vitaliana Villanueva Portugal de Quenaya para ser utilizada en el predio denominado "Parcela N°54" identificado con C.C. N° 40054 inmueble que fue transferido al administrado, conforme se acredita con la copia de la Partida Registral N° 11227481 a folios 08 a 13.

Que, la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay mediante Informe N° 034-2015-ANA-AAA I C-O/ALA-CSCH, señala que el predio identificado con C.C. N° 40054 cuentan con licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, considerado dentro del Bloque de Riego N° 09:D1-D2 con Código de Bloque PCSC-480202-B09, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes D1 y D2 de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, Distrito Majes, Provincia Caylloma y Región de Arequipa, otorgada mediante



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Administrativa N° 558-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH; así mismo luego de la instrucción y evaluación correspondiente concluye que el administrado es propietario del predio mencionado y que ha presentado la documentación requerida por la normatividad vigente y realizado los actos administrativos que el procedimiento establece, por lo que recomienda que se extinga la licencia de uso de agua otorgada a favor de la señora Vitaliana Villanueva Portugal de Quenaya mediante Resolución Administrativa N° 558-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH se otorgue licencia de uso de agua a favor del administrado, por el predio asignado con C.C. N° 40054, debiendo considerar lo resuelto en la Resolución Directoral N° 324-2011-ANA-AAA I CO.

Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal Nro. 074-2014-ANA-AAA.CO-UAJ/ZDLF, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgado a la señora Vitaliana Villanueva Portugal de Quenaya para el predio asignado con C.C. N° 40054 con 5.0000 has., mediante Resolución Administrativa N° 558-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR licencia de uso de agua según la evaluación técnica contenida en el Informe N° 034-2015-ANA-AAA I C-O/ALA-CSCH que forman parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m³/año)
		PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
RIVERA BEJARANO, WILLIAM DEIVE	47128941	Parcela N° 54	40054	5.0000	85 864.00
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACION DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS : PAMPA DE MAJES COMISION DE REGANTES : D1 Y D2		BLOQUE DE RIEGO : N° 09:D1- D2 CODIGO DE BLOQUE : PCSC-480202-B09 BOCATOMA : ADUCCION PITAY CANAL : PITAY		FUENTE DE AGUA : SISTEMA REGULADO COLCA SIGUAS TIPO DE FUENTE : SUPERFICIAL USO : AGRARIO TIPO : PRODUCTIVO	
UBICACIÓN POLITICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO : MAJES PROVINCIA : CAYLLOMA DEPARTAMENTO : AREQUIPA		APROBACION DE BLOQUE DE RIEGO		DE ESTUDIO DE ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		N° 544-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH		N° 324-2011-ANA-AAA I C-O	

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de licencia de uso de agua otorgada por este mismo acto





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

administrativo. Remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídrico de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, la notificación de la presente a William Deive Rivera Bejarano y a la Junta de Usuarios Pampa de Majes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. José A. Muñoz Miroquezada
DIRECTOR (e)

Cc. Arch.
JAMM/zif.

AV. PUMACAHUA N° 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585



Handwritten signature and date, likely '1973'.